 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN NÚMERO 1733
(13 de abril de 2018)


“Por medio de la cual se publica la lista de seleccionados de la Beca Mejores Bachilleres de la ciudad de Medellín, que ocuparon el Segundo puesto en las pruebas Icfes Saber 11° del año 2017”

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo 03 de 2013 expedido por el Concejo Directivo, modificado por el Acuerdo 14 de 2015.

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política establece, en el artículo 67, que la educación superior es un servicio público, con una función social y, en su artículo 69, indica que es deber del estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas para la educación superior.
2. Para ese fin, la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 1012 de 2006, estableció, en el artículo 111, que, con el fin de facilitar el ingreso y la permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, podrían fijar una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.
3. El Concejo Municipal, expidió el Acuerdo 02 de 2015, “Por medio del cual se estimula a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas del Estado Saber 11 de las instituciones educativas oficiales y de cobertura de Medellín”, el cual se encuentra reglamentado por el Decreto Municipal 860 de 2015.
4. La Dirección y Administración de este programa de estímulos, por disposición del parágrafo del artículo 10 del Decreto 860 de 2015, está a cargo de la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA-.
5. Por medio de la Resolución No. 127 de 2018, se seleccionaron 144 estudiantes que ocuparon el primer puesto en las pruebas Saber 11 del año 2017 y que entregaron la documentación requerida en las instalaciones de Sapiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Reglamentario 860 de 2015, y se estableció la lista de ochenta y cuatro (84) jóvenes que obtuvieron el segundo mejor puntaje en el resultado de la Prueba Saber 11 de las Instituciones Educativas Oficiales, Instituciones de Cobertura Contratada y CLEI

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 5

VI de la ciudad de Medellín, que según el ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2017.

6. De la lista de 84 jóvenes que obtuvieron el segundo mejor puntaje en el resultado de las pruebas Saber 11 de las Instituciones Educativas Oficiales, de Cobertura Contratada y CLEI VI de la ciudad de Medellín, que según el ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2017, 54 entregaron la documentación requerida en las instalaciones de Sapiencia, 1 renunció expresamente al beneficio y 29 no se presentaron a realizar el proceso de entrega de documentos conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Reglamentario 860 de 2015.
7. En cumplimiento del Decreto 860 de 2015, vencido el término que se dio a los posibles beneficiarios de la beca mejores bachilleres de la ciudad de Medellín que ocuparon el segundo puesto en las pruebas Saber 11º, sin que estos hubiesen aportado la documentación requerida, se entendió que no se tuvo interés en acceder al beneficio y, por tanto, dicho estímulo no será asignado y la beca queda totalmente finalizada sin posibilidad de que pueda ser transferida u otorgada a otro estudiante.
8. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, se clasifican como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en el decreto reglamentario del programa 860 de 2015 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar a las siguientes personas como beneficiarios de la beca Mejores Bachilleres de la Alcaldía de Medellín:


#	Período	Documento	Nombre de la I.E.	Clasificación I.E	Puesto	Documento	Nombre del estudiante	Puntaje Global
1	2017	1000415581	Inst. Educ. La Salle De Campoamor	A	2	1000415581	Alejandro Gamboa Ortiz	386
2	2017	1017273213	Inst. Educ. Juan De Dios Cock	B	2	1017273213	Alejandro Tobón Ramírez	355
3	2017	1000748474	Inst. Educ. Ana De Castrillón	B	2- Empate	1000748474	Andrés Felipe Echavarría Molina	343
4	2017	1000888500	Inst. Educ. José María Veláz	B	2	1000888500	Angela María Marín Sánchez	323

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



#	Período	Documento	Nombre de la I.E.	Clasificación I.E.	Puesto	Documento	Nombre del estudiante	Puntaje Global
5	2017	1001026777	Inst. Educ. Arzobispo Tulio Botero Salazar	C	2	1001026777	Brian Steven Alzate Hincapié	342
6	2017	1000903404	Inst. Educ. Villa Flora	A	2	1000903404	Catalina Yela Bermúdez	343
7	2017	1000189761	Institución Educativa La Asunción	B	2	1000189761	Crish Alisson Escudero Zapata	332
8	2017	1000089424	Inst. Educ. María De Los Ángeles Cano Márquez	B	2	1000089424	Cristian Alexis Cortez Reinoso	345
9	2017	1000162824	Inst. Educ. Barrio Santander	B	2	1000162824	Cristian Camilo Amaya Daza	324
10	2017	1234992516	Inst. Educ. Pradito	C	2	1234992516	Cristian David Quintana Jaramillo	321
11	2017	1000870257	Inst. Educ. Tulio Ospina	B	2	1000870257	Cynthia Valentina Diez Bedoya	341
12	2017	1000902196	I.E. Presbítero Juan J. Escobar	B	2	1000902196	Daniela Uribe Naranjo	363
13	2017	1193531134	Inst. Educ. Félix De Bedout Moreno	B	2	1193531134	Diego Alejandro Manco Sánchez	344
14	2017	1001226117	Inst. Educ. Jesús Rey	A	2	1001226117	Elkin Velásquez Cuitiva	386
15	2017	1000635176	Inst. Educ. Guadalupe	C	2	1000635176	Esteysi Dayana Padierna Betancur	328
16	2017	1000641180	Inst. Educ. Barrio Olaya Herrera	C	2	1000641180	Estiben Hernández Agudelo	323
17	2017	1000098765	Inst. Educ. Samuel Barrientos Restrepo	B	2- Empate	1000098765	Felipe Alvarez Castañeda	355
18	2017	1020493388	I.E. Colegio Loyola Para La Ciencia Y La Innovación	A+	2	1020493388	Felipe Hincapie Murillo	378
19	2017	1001283114	Inst. Educ. Yermo Y Parres	A	2	1001283114	Hazel Melissa Segovia Cortes	366
20	2017	1001362012	Inst. Educ. Doce De Octubre	B	2	1001362012	Jeremay Nossa Córdoba	347
21	2017	1001667292	Inst. Educ. Villa Del Socorro	B	2	1001667292	Jhon Edwar González Arenas	341
22	2017	1007738831	Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy	B	2	1007738831	Jhonatan Camilo Aguilar Marín	352
23	2017	1000188785	Inst. Educ. Jorge Robledo	B	2	1000188785	Johan Mateo Montes Correa	339
24	2017	1152471324	Inst. Educ. Republica De Honduras	B	2	1152471324	José Manuel Araque Salazar	324
25	2017	1000207580	Inst. Educ. Lola González	A	2	1000207580	Juan Camilo Rojas Vásquez	379
26	2017	1000089221	Inst. Educ. Gilberto Alzate Avendaño	B	2	1000089221	Juan David Clavijo Fernández	347
27	2017	1000532194	Inst. Educ. Gabriel Restrepo Moreno	C	2	1000532194	Juan Esteban Botero Granda	333
28	2017	1000292303	Inst. Educ. Federico Carrasquilla	B	2	1000292303	Juan Pablo Penagos Meza	336
29	2017	1000539433	Inst. Educ. Cristóbal Colon	A	2	1000539433	Juan Pablo Sepúlveda Vallejo	338
30	2017	1001233619	Inst. Educ. Dinamarca	B	2	1001233619	Juan Sebastián Colorado Barrera	373
31	2017	1001140206	Inst. Educ. Alvernia	B	2	1001140206	Juliana Restrepo Palacio	342
32	2017	1001560580	Inst. Educ. El Pedregal	B	2	1001560580	Katherine Sulay López Tascon	354
33	2017	1001226528	Inst. Educ. Fe Y Alegría Granizal	B	2	1001226528	Kevin Alejandro Marín Cifuentes	335
34	2017	1193067806	Inst. Educ. San Antonio De Prado	A	2	1193067806	Manuel Alejandro Páez Frías	352
35	2017	1000564147	Inst. Educ. Santa Teresa	A	2	1000564147	Manuela López Restrepo	346

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 5

#	Período	Documento	Nombre de la I.E.	Clasificación I.E.	Puesto	Documento	Nombre del estudiante	Puntaje Global
36	2017	1000646349	Inst. Educ. Francisco Antonio Zea	A	2- Empate	1000646349	Mariana Vélez Cárdenas	362
37	2017	1007675823	Inst. Educ. Perpetuo Socorro	A	2	1007675823	Mary Luz González Coy	343
38	2017	1036684474	Inst. Educ. Cristo Rey	B	2	1036684474	Mateo Chavarría González	342
39	2017	1000887377	Inst. Educ. Ana De Castrillon	B	2- Empate	1000887377	Mateo Holguín Rivera	343
40	2017	1193584885	Inst. Educ. El Diamante	B	2	1193584885	Mateo Andrés Osorio García	337
41	2017	1001420437	I.E. Jesús María - El Rosal	A	2	1001420437	Melissa Arango Restrepo	369
42	2017	1000439514	Inst. Educ. Santa Juana De Lestonac	A	2	1000439514	Natalia Atehortúa Bedoya	362
43	2017	1000193209	Inst. Educ. Vida Para Todos	C	2	1000193209	Sandra Milena Osorio Londoño	332
44	2017	1000207087	Inst. Educ. Francisco Antonio Zea	A	2- Empate	1000207087	Santiago Hoyos Santamaría	362
45	2017	1000404251	Col San Juan Eudes	B	2	1000404251	Sara Isabel Sánchez Vélez	348
46	2017	1001508435	Col Pablo VI	B	2	1001508435	Sebastián Sucerquia Tapias	356
47	2017	1000207311	Inst. Educ. Cefa	A	2	1000207311	Susana Montoya Jaramillo	407
48	2017	1004052687	Inst. Educ. Rosalía Suarez	A	2	1004052687	Thomas Daniel Posada Correa	364
49	2017	1000566516	Inst. Educ. Juan XXIII	C	2	1000566516	Tomas Ospina Carmona	337
50	2017	1037664967	Institución Educativa Santa Catalina De Siena	B	2	1037664967	Valentina Castrillón Martínez	328
51	2017	1193235401	I.E. Javiera Londoño-Sevilla	B	2	1193235401	Víctor Manuel Martínez Barrera	344
52	2017	1214743419	Inst. Educ. Tricentenario	B	2	1214743419	Yeison Andrés Gallego Urrego	341
53	2017	1000532153	Col La Pastora-En Administración (Ac)	C	2	1000532153	Yhojan Estiven Vásquez Arenas	300
54	2017	1192805131	Inst. Educ. La Esperanza	B	2	1192805131	Yuleidys Paola Pérez González	340


PARÁGRAFO 1: Los Seleccionados tienen como fecha límite para solicitar o acceder al beneficio hasta el **13 de abril de 2019**. Cumplida esta fecha perderá su derecho a acceder al beneficio.

PARÁGRAFO 2: Para solicitar el otorgamiento del beneficio, se deberán presentar los documentos exigidos en el Decreto Reglamentario 860 de 2015, en las instalaciones de Sapiencia, ubicadas en la Transversal 73 N° 65 - 296 Robledo, sector el Volador; en el horario de lunes a jueves de 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 5:15pm y viernes de 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 4:00 pm.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Formulario de legalización de la beca, debidamente diligenciado, el cual se puede imprimir desde nuestra página web www.sapiencia.gov.co – Becas mejores bachilleres. Si el estudiante es menor de edad, dicho formulario debe estar firmado por su representante legal o tutor.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 5 de 5

2. Certificado, en papel membrete, expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a qué programa académico fue admitido, el número de semestres totales y el número de créditos totales.
3. Liquidación de matrícula emitida por la universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del Decreto 860 de 2015, vencido el término que se da a los seleccionados ocuparon el segundo mejor puesto en el resultado de las pruebas Saber 11°, para solicitar o acceder al beneficio sin que estos hayan aportado la documentación requerida, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio.

PARÁGRAFO 1: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.




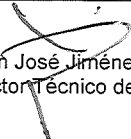
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Directora General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Jennifer Mejía Pulgarín Profesional Contratista 	Elizabeth González Cano Jefe Oficina Asesora  Carmen Álvarez Brun Abogado Contratista 	 Elkin José Jiménez Mejía Director Técnico de Fondos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016